

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4673

SANTIAGO, 2 1 OCT 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "KUMELKALEN SPA", cuyo representante legal es don Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se incorporó al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"KUMELKALEN SpA"** a doña Polette Andrea Alcacibar Riffo;
- **4)** El correo electrónico, de fecha 7 de octubre de 2021, enviado por el representante legal de la señalada entidad acreditadora;
- **5)** El correo electrónico, de 7 de octubre de 2021, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- **1°.-** Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Polette Andrea Alcacibar Riffo, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA".
- **2°.-** Que, mediante el correo electrónico del N°5) de los Vistos, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad informa sobre la recepción de la comunicación electrónica, del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la Sra. Alcacibar Riffo a su calidad de evaluadora de "KUMELKALEN SpA.";
- **3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SPA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a la profesional Sra. Polette Andrea Alcacibar Riffo, R.U.N. N°14.061.130-1.
- 2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°2.035, 18 de octubre de 2018; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de "**KUMELKALEN SPA**".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**KUMELKALEN SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CARMEN MONSALVE BENAVIDES INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

INTENDENCIA DE PRESTADORES

CSR/CCG/CCV DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo